

pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad del fichero.

En consecuencia,

DISPONGO

Someter el proyecto de disposición por el que se crean 129 ficheros que contienen datos de carácter personal dependientes de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad de Madrid, a información pública por término de quince días hábiles desde la publicación de la presente Orden. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en el Servicio de Estadística e Informes Económicos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 32, planta primera, 28014 Madrid) y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica.”

(03/18.635/06)

Consejería de Educación

2695 *ORDEN 3245/2006, de 12 de junio, del Consejero de Educación, por la que se autoriza al Centro Público de Educación de Personas Adultas de Navalcarnero cambio de denominación específica, siendo en lo sucesivo Centro de Educación de Personas Adultas “Gloria Fuertes”, de Navalcarnero (Madrid).*

Examinado el expediente promovido por la Dirección del Área Territorial de Madrid-Sur, solicitando cambio de denominación específica del Centro Público de Educación de Personas Adultas de Navalcarnero como Centro de Educación de Personas Adultas “Gloria Fuertes”, con domicilio en la calle Constitución, número 38, 28600 Navalcarnero (Madrid), y código de centro 28045414.

Teniendo en cuenta la aprobación del Consejo de Centro.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar el cambio solicitado denominándose en lo sucesivo Centro de Educación de Personas Adultas “Gloria Fuertes”, de Navalcarnero (Madrid).

Madrid, a 12 de junio de 2006.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

(03/17.280/06)

Consejería de Educación

2696 *ORDEN 3676/2006, de 28 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se conceden ayudas para la realización de visitas de trabajo y estancias en el Reino Unido por parte del profesorado de los colegios públicos bilingües español-inglés.*

Vista la Orden 2758/2006, de 19 de mayo, del Consejero de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de visitas de trabajo y estancias en el Reino Unido por parte del profesorado de los colegios públicos bilingües español-inglés.

Vista el acta de la Comisión de Selección, reunida en Madrid, el día 21 de junio de 2006,

DISPONGO

Primero

Conceder subvenciones por importe de 34.000 euros a las personas que seguidamente se relacionan, por las cuantías que se especifican pormenorizadamente, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo a la partida 48220 del programa 504.

NIF	Apellidos y nombre	Centro	Importe (euros)
50866419-X	Alarcón Martínez, Estrella	Fernando el Católico (Madrid)	1.000
53418395-K	Carretero Morcillo, María Vanesa	Andrés Segovia (Leganés)	1.000
835840-C	Castellano Alarcón, Josefina	Antonio Machado (San Sebastián de los Reyes)	1.000
46920916-L	Córdoba Díaz, Patricia	Carlos Ruiz (Estremera)	1.000
3896060-K	Domínguez Sánchez, Cristina	Pedro Duque (Madrid)	1.000
1483105-L	Escalona Ruiz, Alicia	Menéndez Pidal (Coslada)	1.000
45591545-W	Fernández López, María Jesús	San Ildefonso (Madrid)	1.000
2542222-D	Florit Díaz, Jaime	San Andrés (Colmenar Viejo)	1.000
2875951-P	Francisco Miguel, Natalia	Antonio Machado (Majadahonda)	1.000
50118069-B	García Puente, Rubén	San Sebastián (El Boalo)	1.000
670709-Y	García Roa, María del Rosario	San Eugenio y San Isidro (Madrid)	1.000
70054339-L	Gil Bernaldo de Quirós, Cristina	San Sebastián (El Boalo)	1.000
2872816-R	González Martínez, María Luz	Antonio Machado (Majadahonda)	1.000
50714676-K	Gutiérrez Leitón, María Carmen	Fernando el Católico (Madrid)	1.000
6575453-Y	Mañoso Díaz, Montserrat	Antonio Machado (San Sebastián de los Reyes)	1.000
7.512.950	Martínez Lendínez, María José	Virgen de Navalazarza (San Agustín del Guadalix)	1.000
30592346-T	Medina Martín, Estibaliz	Virgen de Navalazarza (San Agustín del Guadalix)	1.000
5381627-H	Morales Contreras, María José	Vicente Aleixandre (Alcorcón)	1.000
1391902-B	Orduña Guijarro, María Guadalupe	Lepanto (Madrid)	1.000
2541834-N	Pareja Moreno, María Isabel	San Blas (Ajalvir)	1.000
2856634-B	Pérez Márquez, María Elena	Menéndez Pidal (Coslada)	1.000
52955345-F	Rojas Jiménez, Irene	Hermanos Torá (Humanes de Madrid)	1.000
75021663-X	Ruiz Eliche, Pablo Francisco	San Andrés (Colmenar Viejo)	1.000

NIF	Apellidos y nombre	Centro	Importe (euros)
5214823-X	Salgado Morcillo, María Luisa	Vicente Aleixandre (Alcorcón)	1.000
17990312-B	Samitier Laín, María Luisa	San Blas (Ajalvir)	1.000
50806832-Q	Sampayo Amorós, Silvia	Pedro Duque (Madrid)	1.000
5675445-B	Sobrino Aguilar, Consuelo	Monte de El Pardo (El Pardo)	1.000
378374-R	Tato Rodríguez, María Blanca	Pablo Sarasate (Móstoles)	1.000
11792294-X	Trigueros Junquera, María Belén	Hermanos Torá (Humanes de Madrid)	1.000
2245085-D	Lucas Pérez, Benjamín	Dámaso Alonso (Madrid)	1.000
8949564-B	Sopeña Parte, María Teresa	León Felipe (Móstoles)	1.000
50704737-H	Messa López, Eva María	Ciudad de Guadalajara (Madrid)	1.000
2617041-D	Sahuquillo Precioso, Sonia	Ciudad de Guadalajara (Madrid)	1.000
11812576-Y	Tierra Guirao, Concepción	Juan Pérez Villamil (Móstoles)	1.000

Segundo

Las ayudas concedidas se harán efectivas en un único pago, tras la presentación de la justificación de la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Justificantes de los gastos efectuados (viajes, desplazamientos, alojamiento, comida), hasta alcanzar el total de la ayuda concedida, mediante facturas o recibos de los gastos efectuados en la realización de la actividad subvencionada.
- Memoria final del proyecto que se elaborará desarrollando los epígrafes del Anexo III.
- Certificación de que la cuantía de la subvención concedida, sumada a otras que el beneficiario pudiera obtener por el mismo concepto, no supera el 100 por 100 del importe del coste total de la actividad subvencionada.

Tercero

Excluir las solicitudes, por los motivos que se citan:

Número de orden	NIF	Apellidos y nombre	Centro	Motivo
1	50108351-E	Rubio Martínez, Álvaro	Carlos Ruiz (Estremera)	No cumple el requisito II.2.b) ni el 2.a) (unidades de Educación Primaria) de las bases reguladoras
2	51064991-T	Sotoca Sienes, Esmeralda	Carlos Ruiz (Estremera)	No cumple el requisito II.2.b) ni el 2.a) (unidades de Educación Primaria) de las bases reguladoras
3	52116280-M	De la Torre Búrdalo, María Jesús	San Sebastián (Meco)	No cumple el requisito II.2.c) de las bases reguladoras

Cuarto

Denegar las solicitudes que a continuación se detallan por haber presentado renuncia:

Número de orden	NIF	Apellidos y nombre	Centro
1	34823816-E	Capellán Alonso, María	General Mola (Madrid)
2	9634124-E	Ramírez Rodríguez, Eva	General Mola (Madrid)

Quinto

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes legales, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos, sin perjuicio de las que pueda efectuar el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

Sexto

El plazo para la justificación de las ayudas será del día 1 al 30 de septiembre de 2006.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Educación en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de junio de 2006.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

(03/18.667/06)